



Resolución de Alcaldía

N° 252-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 06 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 011-2023-GM-MDCN-T de fecha 05 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, el Memorandum N° 028-2023-A/MDCN-T de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el Informe N° 0623-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 05 de julio de 2023 emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 587-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 06 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el proveído N° 7133 de fecha 06 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, el cual en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 8° de la norma acotada, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual tiene por finalidad regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, para efectos de la Ley, el artículo 3° señala que debe entenderse por servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de Ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en periodos regulares;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que; "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado", normativa que guarda concordancia con lo señalado en el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución N° 013-92-INAP-DNP, en la cual señala que la designación "es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...), con los derechos y limitaciones que las leyes establecen. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante Resolución (...);

Que, mediante Informe N° 011-2023-GM-MDCN-T de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, remite la propuesta de designación del personal, del ING. JOHNNY SUGAR VARGAS MAMANI, para el cargo de SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN cuya plaza se encuentra presupuestada según el Manual de Organización de Funciones – MOF de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, de conformidad al artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual establece que; "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente (...);

Que, mediante Memorandum N° 028-2023-A/MDCN-T de fecha 05 de julio de 2023 emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, remite la propuesta de designación con eficacia anticipada al 03 de julio del



Resolución de Alcaldía

N° 252-2023-A/MDCN-T

presente año fiscal al cargo de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información al Ingeniero de Sistemas y Cómputo Johnny Sugar Vargas Mamani con Registro C.I.P. N° 246262, a efectos de que su despacho remita un informe señalando si resulta favorable emitir acto resolutorio para la designación de la propuesta en mención conforme al marco normativo interno y general vigente;

Que, con Informe N°0623-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 05 de julio de 2023, la (e) de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente:

(...)
Que, seguidamente respecto al cargo en la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, el Cudro de Asignación de Personal CAP de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022-2011-MDCN-T de fecha 15 de noviembre de 2011, detalla:

N° DE CARGO	DENOMINACIÓN ORGÁNICA Y DEL CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN
	04.2 SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
098	Director del Sistema Administrativo I	2314.05.3.3	SP - DS

Que, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 768-2011-MDCN-T de fecha 29 de noviembre de 2011, se aprobó el Manual de Organización de Funciones de esta Entidad, conforme, a este se tiene especificado para el cargo en la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN la siguiente descripción:

CARGO:

Título del Puesto : SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Cargo Estructural : Director del Sistema Administrativo I
Grupo Ocupacional : SP – DS
Categoría Remunerativa : SPA
Función Básica : Planificar, Organizar, Dirigir Coordinar y Supervisar el adecuado uso de las tecnologías de la información y de conectividad de la Municipalidad, así como desarrollar y mantener los sistemas informáticos.
Requisitos Mínimo : Título profesional de Ingeniero de Sistemas o a fines, y Estudios de Especialización de Nivel Superior Concluidos, en materias relacionadas con la función, sin implicar la obtención de un grado académico Post – Universitario y tener conocimiento avanzados y capacitación en administración de proyectos y en Tecnologías de la Información.
Experiencia : Requiere más de 02 años de experiencia en funciones similares y/o relacionadas.

Que, sin embargo con fecha 21 de enero de 2022 se publica la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 053-2022-PCM; en mérito a ello mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 651-2022-MDCN-T de fecha 31 de octubre de 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, estando conforme a lo antes mencionado para la clasificación de Directivo Superior (DS) con cargo estructural (Director de Programa Sectorial I) el manual de clasificador de cargos especifica también:

Funciones del cargo estructural : 1. Dirigir las actividades técnicas y administrativas de la dependencia a su cargo.
2. Planificar y supervisar programas asignados al área de su competencia.
3. Dirigir y proponer normas y directivas para la ejecución de programas y proyectos.
4. Coordinar con jefaturas zonales la ejecución de programas y supervisar los mismos.
5. Elaborar informes técnicos relacionados con la especialidad.
6. Participar en el planteamiento de programas de inversión y operación.
7. Prestar asesoramiento en el campo de su especialidad.
8. Puede corresponderle coordinar con organismos públicos y privados la solución de problemas con los programas a su cargo.
9. Otras, que le sean encargadas por el jerárquico superior.

Requisitos de cargo : Nivel educativo – Superior, Universitaria completa.
Título Profesional universitario, colegiado y habilitado.
Experiencia : Experiencia general : de 03 años en el ejercicio de su profesión, en el sector público o privado.
Experiencia específica: no menor de 02 años en el sector público en la conducción de programas administrativos.



Resolución de Alcaldía

Nº 252-2023-A/MDCN-T

Revisada la documentación adjuntada a la hoja de vida del personal propuesto y habiéndose evaluado conforme los requisitos del perfil que se necesita para cubrir el cargo en mención, este despacho es de **OPINIÓN FAVORABLE** del Ing. JOHNNY SUGAR VARGAS MAMANI, cumple con las características necesarias para asumir el cargo sugerido al contar con **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS**, registrado por SUNEDU, así como experiencia general por más de 03 años en ejercicio de su profesión, y específica por más de 02 años en ejercicio de puesto similares. Por otro lado revisado el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, el personal propuesto no cuenta con registro que autorice descuento alguno, ni registro de sanción que imposibilite su vinculación con esta entidad, por tanto, es procedente su **DESIGNACIÓN**, para asumir el cargo de **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**.



En ese sentido, luego de la evaluación realizada, es factible la contratación del personal propuesto en la **SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** bajo el **RÉGIMEN LABORAL 276 – POR FUNCIONAMIENTO**, con código 2314.05.3.3 conforme al cuadro de asignación de personal (CAP-2011) en la categoría remunerativa de servidor profesional nivel A (SP-A).



Finalmente se remite la presente junto a la Hoja de vida del personal propuesto, para que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica y seguidamente se emita el acto resolutorio correspondiente a su Designación, **la misma deberá ser desde el 06 de julio de 2023**;

Que, mediante Informe Nº 587-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 06 de julio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, solicita se proceda con el trámite para la emisión del acto resolutorio correspondiente en respuesta a lo solicitado;



Que, mediante Proveído Nº 7133 de fecha 06 de julio de 2023 emitido por el Gerente Municipal por el cual deriva la presente documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyección de resolución;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6º y numeral 6) del art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir del **06.07.2023**, al **ING. JOHNNY SUGAR VARGAS MAMANI** con **C.I.P. Nº 246262**, en el cargo de **SUB GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276, quien deberá asumir el cargo en estricta observancia de sus funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al **ING. JOHNNY SUGAR VARGAS MAMANI**, el presente acto resolutorio, a las unidades orgánicas pertinentes y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para que cumpla con publicar en el portal de la institución la vigente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



ING WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
ALC.
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO.

